RESOLUCIÓN Nº 1827/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 17/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., CON RUC Nº 80030180-3, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN" – PLURIANUAL - ID. 425.729.

1.

Asunción, 15 de octubre de 2025.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 7.408/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

El Decreto N° 3.248/2025 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

El memorándum DA N° 176/2025 de la Dirección Administrativa, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, y su por intermedio a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, que hace relación con el Expediente N° 3.334/2025, correspondiente a la firma CEVIMA S.A., quien solicito el reajuste de precio del contrato suscripto, conforme lo establece el Decreto N° 4.122/2025 del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la citada Constitución Nacional, y el decreto respectivo, establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley… (….), Inc. 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

RESOLUCIÓN Nº 1827/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 17/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., CON RUC Nº 80030180-3, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN" – PLURIANUAL - ID. 425.729.

El Decreto Nº 6/2023 "Por el cual se nombra al Señor César Ramírez Caje, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República".

La Resolución SND Nº 434/2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN" – PLURIANUAL - ID. 425.729".

Que, el artículo 56 de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" - DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS - Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos: a); b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases (…).

Que, el artículo 93 del Decreto N° 2.992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.439/2007", dispone: Reajuste de precios. El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos.

Que, el art. 2° de la Resolución DNCP N° 2315/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003", dispone: "*La solicitud de aplicación del reajuste deberá ser presentada ante la contratante durante la vigencia del contrato*".

Que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.122/ 2025 y por Resolución MTESS N° 677/2025, se establece el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de los trabajadores del sector privado en todo el territorio nacional y se dispone su vigencia a partir del 1 de julio del 2025.

Que, por Expediente SND N° 3.334/2025, de fecha 01 de julio de 2025, fue presentada ante la SND, por parte de CEVIMA S.A., el pedido formal de reajuste de precios establecidos en el Contrato N° 17/2023 encontrándose éste, vigente.

Que, el dictamen de reajuste de la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 19/09/2025, Administrador del Contrato de referencia.

Que, el contrato cuyo reajuste se solicita, consiste en la prestación de limpieza y jardinería en los que el reajuste del salario mínimo legal vigente, es un factor de incidencia.

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 1827/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 17/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., CON RUC Nº 80030180-3, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN" – PLURIANUAL - ID. 425.729.

3.

Que, el contrato, contiene como cláusula de reajuste de precios, la siguiente fórmula: PR: ***Po (0,20 + 0,80 S),***

So

Dónde:

Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado;

S: Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio,

So: Salario Mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de oferta.

Que, el cálculo arroja los siguientes valores del contrato:

CONTRATO Nº 17/2023

Lote	Descripción del Bien	Precio Ofertado	Precio Reajustado	Impacto Mensual	Variación Porcentual
1	Servicio de Limpieza Integral y Jardinería de la Secretaría Nacional de Deportes	G. 201.262.292	G. 214.398.085	G. 13.135.793	6,5%
2	Servicio de Limpieza Integral y Jardinería del Centro Acuático Nacional	G. 52.076.539	G. 55.475.420	G. 3.398.881	6.5%
			Monto Total Mensual	**G. 16.534.675**	

Monto Contrato	Monto del Contrato 1er. Reajuste	Monto del Contrato 2do. Reajuste	Impacto sobre Monto Contractual	Variación Porcentual
G. 5.320.115.451	G. 5.436.042.895	G. 5.485.646.919	G. 49.604.024	0,93%

Que por motivo de la aplicación de la fórmula de reajuste el CONTRATO Nº 17/2023 sufrirá un incremento mensual de G. 16.534.675 (Guaraníes Dieciséis Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Cinco) y éste incremento tendrá su impacto en los 3(tres) meses restantes del contrato (julio, agosto, setiembre del 2025). El monto total del reajuste asciende a G. 49.604.024 (guaraníes cuarenta y nueve millones seiscientos cuatro mil veinticuatro).

Que, el Administrador del contrato, ha emitido el respectivo dictamen del contrato, el que forma parte del legajo de esta Resolución.

Que, el Dictamen UOC N° 13/2025, de fecha 09/10/2025, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, expresa lo siguiente: "*Que, conforme al análisis realizado recomendamos dar continuidad al proceso de aprobación del reajuste de los precios del Contrato N° 17/2023, suscrito con la firma CEVIMA S.A., formalizado en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional SBE N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN" – PLURIANUAL - ID. 425.729, por un monto de G. 49.604.024 (guaraníes cuarenta y nueve millones seiscientos cuatro mil veinte y cuatro), supeditado a la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gasto respetivo*".

César Ramírez Cale
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

RESOLUCIÓN Nº 1827/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 17/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., CON RUC Nº 80030180-3, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN" – PLURIANUAL - ID. 425.729.

4.

Que, el Dictamen Jurídico N° 705/2025, de fecha 15/10/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente: *"Que ante tales consideraciones de hecho y derecho, no se opone reparo para que se dicte Resolución autorizando a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites correspondientes para el Reajuste de Precios solicitado por la firma CEVIMA S.A., en el marco del Contrato N° 17/2023, conforme los montos establecidos en el desarrollo de la fórmula aplicada por la Dirección Administrativa, en el dictamen de fecha 19 de setiembre del corriente año y la suscripción de la Adenda N° 03 del referido contrato. Al momento de la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se deberá contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y la conformidad del precio reajustado por parte de la firma CEVIMA S.A, y además, se deberá solicitar a la citada firma la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el monto reajustado, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del referido proceso y las normativas que rigen sobre el particular".*

La providencia de la Dirección de Asesoría Jurídica, a Secretaría General, recepcionada en fecha 15 de octubre de 2025, por el cual remite el Dictamen Jurídico N° 705/2025.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

El MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el cálculo de Reajuste de Precios del CONTRATO N° 17/2023 suscrito con la firma CEVIMA S.A., con RUC N° 80030180-3, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN PLURIANUAL – ID N° 425.729, por valor de G. 49.604.024 (guaraníes cuarenta y nueve millones seiscientos cuatro mil veinticuatro) de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución, los dictámenes mencionados y al siguiente detalle:

Lote	Descripción del Bien	Precio Ofertado	Precio Reajustado	Impacto Mensual	Variación Porcentual
1	Servicio de Limpieza Integral y Jardinería de la Secretaría Nacional de Deportes	G. 201.262.292	G. 214.398.085	G. 13.135.793	6,5%
2	Servicio de Limpieza Integral y Jardinería del Centro Acuático Nacional	G. 52.076.539	G. 55.475.420	G. 3.398.881	6.5%
			Monto Total Mensual	**16.534.675**	

Monto Contrato	Monto del Contrato 1er. Reajuste	Monto del Contrato 2do. Reajuste	Impacto sobre Monto Contractual	Variación Porcentual
G. 5.320.115.451	G. 5.436.042.895	G. 5.485.646.919	G. 49.604.024	0,93%

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 1827/2025.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÁLCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 17/2023 SUSCRITO CON LA FIRMA CEVIMA S.A., CON RUC Nº 80030180-3, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN" – PLURIANUAL - ID. 425.729.

5.

2025			Total
Julio	**Agosto**	**Setiembre**	G. 49.604.025
G. 16.534.675	G. 16.534.675	G. 16.534.675	

Artículo 2°. Autorizar la suscripción de la correspondiente adenda, a fin de instrumentar el reajuste aprobado en la presente Resolución.

Artículo 3°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar los procedimientos de comunicación y publicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

CÉSAR RAMÍREZ CAJE
MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES